



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 1 de 27

INDICE

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DISTRIBUCIÓN.....	2
4	DIFUSION / ENTRENAMIENTO / INSPECCION	2
5	RESPONSABILIDADES	3
6	DEFINICIONES	4
7	REFERENCIAS	4
8	EQUIPOS Y MATERIALES	4
9	ASPECTOS RELEVANTES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	5
10	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	5
11	REGISTROS	8
12	ANEXOS.	8
13	CONTROL DE REVISIONES.....	8

Elaboró	Ana María Pedernera	Revisó	Francisco Hechenleitner López	Aprobó	José Antonio Ciriza Espinoza
Cargo	Asesor en Prevención de Riesgos	Cargo	Jefe Mantenimiento	Cargo	Gerente
Fecha	25/03/16	Fecha	25/04/16	Fecha	01/06/16
Firma		Firma		Firma	



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 2 de 27

1 OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito detallar los pasos a seguir para permitir el manejo coordinado y sistemático de una emergencia que pueda afectar la vida o la salud de las personas que ingresan a cualquiera de las instalaciones del Club Deportivo Alemán de la comuna de San Pedro de la Paz, en adelante el Club, sean estos socios, proveedores, visitas, trabajadores, residentes de la instalación, alumnado del Colegio Alemán que participa de las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) u otros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir en todo momento, siniestros provocados por las actividades del Club en las instalaciones ubicadas en la comuna de San Pedro de la Paz.
- Establecer las coordinaciones necesarias en caso de emergencia.
- Minimizar el tiempo de interrupción de actividades en caso de emergencias. De acontecer tales sucesos, asegurar la reanudación de las actividades y servicios, en el menor lapso posible.

2 ALCANCE

Este procedimiento, es de carácter interno, se aplica a emergencias menores (según se definen en el punto 6 del presente documento), es de lectura obligatoria y cumplimiento de todo el personal del Club o que nos preste servicios.

3 DISTRIBUCIÓN

CARGO - LUGAR
Personal contratado para o por el Club
Archivo Prevención de Riesgos.
Clientes
Estará disponible como flujogramas en diferentes puntos de reunión de la instalación

4 DIFUSION / ENTRENAMIENTO / INSPECCION

La Gerencia, será el responsable difundir este Plan de Acción ante Emergencias, a todos los trabajadores que se encuentren a su cargo, socios, residentes, propietarios de predios particulares usuarios de la faja de la servidumbre que conecta el área colindante a la Laguna Chica y habitantes de la Comunidad Los Boldos (cabe destacar que a éstos últimos solo les aplica Anexo N°3 y N°4, en caso de que por diferentes motivos se deba cortar la energía eléctrica de las instalaciones).

Será responsabilidad del Jefe de Mantención, la difusión del presente documento a empresas contratistas y proveedores de servicios que requiera, igualmente será responsabilidad de la Administración de la empresa Concesionaria del Casino dar a conocer presente documento a sus proveedores.

Responsable de dar a conocer y dirigir a las visitas en caso de emergencias serán quienes acuerdan tal encuentro.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 3 de 27

Los entrenamientos del personal con la cooperación de especialistas tales como bomberos y expertos en control de emergencias o nuestra Mutualidad se ejecutarán según se disponga en el Programa de Prevención de Riesgos del Club, al menos 2 veces al año; esta actividad contemplará a lo menos, conocimientos generales sobre cómo prevenir incendios, uso y manejo de extintores y primeros auxilios entre otros.

Jefe de Mantenimiento y su equipo con la colaboración del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, previamente entrenado, inspeccionarán materiales y equipos para la atención de emergencias periódicamente, considerándose entre otros:

EQUIPO	INSPECCION				
	DIARIO	SEMANTAL	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Extintores			•	❖	
Red Húmeda			•	❖	
Sala enfermería y su implementación				•	
Material control de derrame parafina (invierno)			➤		
Señalización				•	
Iluminación de emergencia			•		
Linternas			•		
Megáfono			•		

Responsabilidad:

- Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- ❖ Prevencionista de Riesgos.
- Administrativos

Se deberá dejar registro de estas inspecciones según formatos con los que se cuenta, los que se deberán entregar al Jefe de Mantenimiento para notificar las anomalías detectadas, quien se encargará de la reposición y/o mantenimiento de los mismos.

5 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Gerencia del Club:

- Contar con los medios necesarios para la correcta intervención en una emergencia menor
- Dar las facilidades para la difusión, capacitación y entrenamiento del presente documento a todo el personal contratado por la empresa y quienes indirectamente tienen relación con la instalación en nombre de la empresa (proveedores, contratistas, EST, visitas, etc.)

Es responsabilidad del Recepcionista de Turno, quien asume como Jefe de Emergencia ante emergencias menores, que las pautas de seguridad que dicta este procedimiento se cumplan de manera correcta, evitando que el personal incurra en acciones que atenten contra su integridad o la de la colectividad, además de mantener actualizada la lista de contactos del Anexo B del presente documento.

Es responsabilidad de todo el personal contratado por la empresa, comunicar en forma inmediata a su jefatura Directa cualquier anomalía que detecte en el presente documento o que pueda resultar en alguna emergencia y



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 4 de 27

todo comentario que considere mejoras al mismo, además de facilitar evacuación de las visitas que tuvieren a cargo.

Profesores ACLE, serán los monitores de evacuación del alumnado que tengan a cargo producto del desarrollo de las disciplinas ejecutadas

6 DEFINICIONES

Emergencia	Evento inesperado que puede ocasionar lesiones afectar la vida o la salud de las personas, daños a la propiedad y al medio ambiente. Se consideran entre otras: <ul style="list-style-type: none">- Incendios.- Accidentes a las personas.- Fuga de gas.- Desastres naturales (tsunami, temblor – terremoto).- Actos terroristas.
Emergencia Menor	Son aquellos percances relacionados con amagos de incendio, pequeñas fugas o accidentes, que pueden ser controlados con los medios y recursos del Club, sin que sea menester ayuda externa.
Emergencia Mayor	Son aquellos percances, tales como incendios, fugas, accidentes con lesiones personales, para cuyo control se requiere medios y auxilio externo.
Jefe de emergencia	Encargado de coordinar las acciones antes, durante y después de la emergencia. En emergencias menores, el Jefe de Emergencia será el Recepcionista de Turno. En emergencias mayores, el Jefe de Emergencia será el Gerente
Zona de seguridad	Lugar libre de riesgos, designado previamente o en el momento, por el Jefe de Emergencia, al cual debe dirigirse los ocupantes de la instalación que no participan en el control de la emergencia.
Ruta de evacuación	Son aquellas rutas que ante una emergencia permiten acceder a zonas de seguridad libres de riesgo.

7 REFERENCIAS

Plan Emergencia CDA versión 2015

8 EQUIPOS Y MATERIALES

- Letreros de advertencia.
- Cinta delimitadora (Indica Peligro).
- Conos con huincha reflectante.
- Extintores.
- Red Húmeda
- Sala de Enfermería y su implementación



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 5 de 27

- Material para el control de derrames de hidrocarburos
- Iluminación de Emergencias
- Linternas
- Megáfono

9 ASPECTOS RELEVANTES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

A continuación se detallan las principales medidas de control de peligros y aspectos ambientales asociados:

Aspectos de seguridad

- Utilizar en todo momento elementos de protección personal.
- Extintores y dispositivos que puedan ser útiles ante una emergencia deben encontrarse operativos y en lugares designados libres de obstáculos y correctamente señalizados.
- Las vías de evacuación deben encontrarse despejadas en todo momento.
- No fumar en áreas que no están autorizadas.
- Informar periódicamente condiciones de los equipos y herramientas que se utilizan en la instalación.
- Mantener áreas limpias y ordenadas, permitiendo que en una eventual evacuación no existan más riesgos que los de la propia emergencia.

Aspectos de Medio Ambiente

Generación de residuos
sólidos o líquidos

Segregar residuos de acuerdo con lo dispuesto por la normativa legal vigente.

10 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

a) ADMINISTRACION

La Administración General de este Plan, en caso de emergencias menores, corresponderá al Recepcionista de Turno, en su calidad de Jefe de Emergencia, quien estará encargado y facultado para solicitar y coordinar los medios necesarios para controlar la emergencia, asumiendo el mando y control de ella.

En caso de emergencia, el control del suceso constituirá primera prioridad, por consiguiente todas las demás áreas de la organización del Club deberán destinar al control de la emergencia, todos los medios y recursos requeridos y/o disponibles.

Para efectos de control de amagos de incendio o accidentes menores, cuyo control es de relativa sencillez técnica o se requieran medios limitados, actuarán los Encargados de Brigada de Emergencia y profesorado a cargo de los alumnos de la respectiva disciplina con la estrecha colaboración de la Gerencia



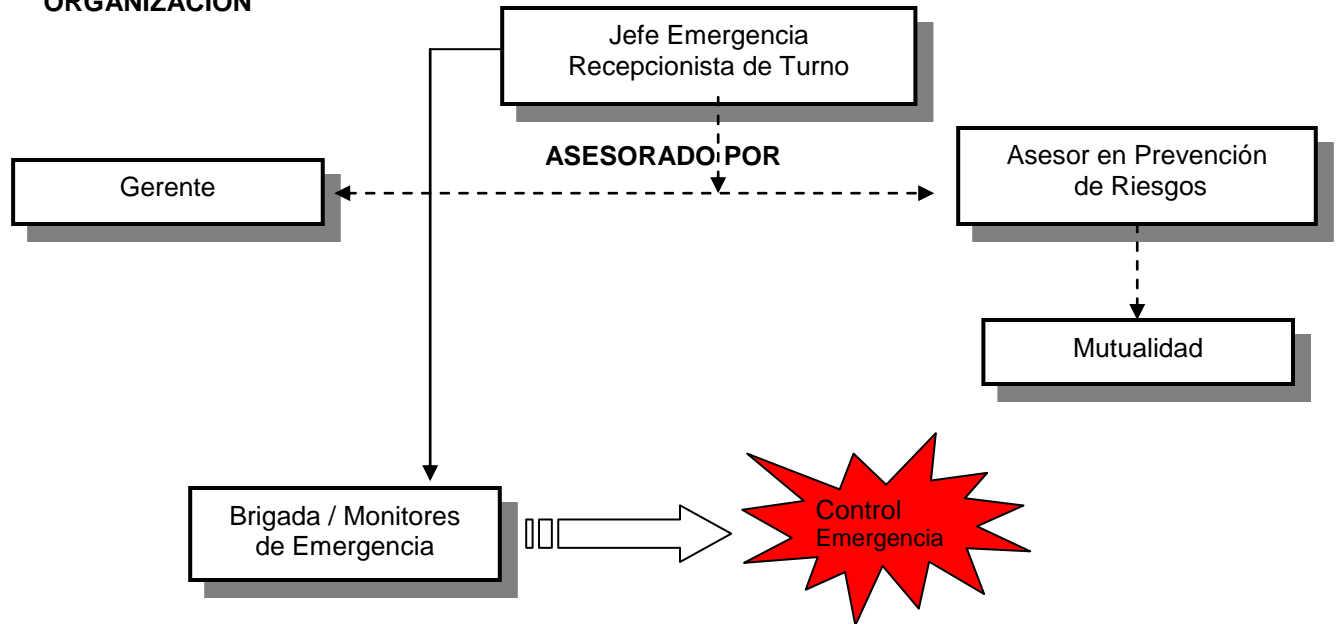
PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 6 de 27

b) ORGANIZACIÓN



c) COMUNICACIONES

Para efectos de comunicaciones internas ante una emergencia, se hará uso de la voz y megáfonos para comunicaciones con los usuarios, esperando contar a la brevedad con equipos de radio para comunicaciones entre Jefe de Emergencias y Brigadistas o Monitores

Cabe destacar, que en caso de emergencia las comunicaciones radiales, deberán reducirse al mínimo, de manera de mantener despejados los canales sólo para comunicaciones que digan directa relación con el control de la emergencia.

Para alertar a los grupos de apoyo externos, se hará uso de las comunicaciones telefónicas indicadas en Anexo B del presente documento.

d) ALARMA

Cualquier persona que detecte una emergencia debe dar la alarma inmediatamente, sea a viva voz, usando comunicación radial si dispone de ella ó telefónica objeto dar aviso al Jefe de Emergencia quien coordinará acciones relacionadas al control de la emergencia menor con los medios disponibles.

e) FUNCIONES DEL PERSONAL

e1. Jefe de Emergencia:

Tiene como funciones presentarse en el lugar de la emergencia, evaluar la situación, y coordinar las acciones adecuadas para el control de la emergencia según lo planteado en el presente documento además de disponer la evacuación en caso necesario.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 7 de 27

e2. Personal en general:

- Reconocer los riesgos a través de inspecciones periódicas que se han determinado para las instalaciones y los equipos que están a disposición de y en la faena.
- Conocer la forma correcta de operación de los recursos que están disponibles para el control de una emergencia.
- Haber participado de la capacitación y entrenamiento para actuar en el control de una emergencia de forma rápida y oportuna e informar inmediatamente todo evento considerado emergencia dando aviso de alarma al Jefe de Emergencia.

e3. Profesores a cargo de las diferentes disciplinas:

Como monitores de evacuación, liderar el desalojo del alumnado cuando el Jefe de Emergencia lo determine, al ejecutar las disciplinas en instalaciones del Club.

Brindar primeros auxilios a quienes lo necesiten que se encuentren bajo su cargo, solicitar atención especializada en caso de ser necesaria y notificar el hecho a Jefatura Directa y/o Coordinador ACLE

e4. Brigada de Emergencia:

- Presentarse en el lugar del siniestro
- Evaluar las condiciones y posibles causas del infortunio a fin de ponerse a disposición del jefe de Emergencia y determinar en conjunto medidas de control a la brevedad de lo posible

f) EVACUACION

Dependerá de la emergencia y el lugar en que se encuentre el usuario en el momento. Se actuará según lo indicado en cada Anexo específico. El Jefe de Emergencia del Club indicará cual es la mejor alternativa de evacuación, según el tipo de emergencia y lo detallado en el Anexo D.

Para la coordinación de la salida del área, quienes actuarán como monitores de evacuación serán quienes se definen a continuación, que previamente para fácil identificación de los usuarios estarán debidamente identificados premunidos de un chaleco reflectante que indique su cargo, y como labor clave guiarán la salida desde el área afectada hasta las zonas de seguridad que se dispongan para la emergencia del momento en específico.

MONITORES DE EVACUACION

- Mayordomo / Auxiliar Recinto Victoria
- Profesores encargados de las disciplinas
- Guardia
- Administrador de la concesionaria (ó quién él designe)
- Integrantes brigada de emergencia

El profesorado al inicio de la disciplina y quien se encuentre a cargo de eventos masivos (galas deportivas, espectáculos, etc.), como medida administrativa dará a conocer las vías de evacuación de la instalación que se ocupe, siendo esto aleatoriamente observado por parte de la Comisión de Inspección / Observación del CPHYS; además, se cerciorará en forma anticipada de que las puertas utilizadas para evacuar estén abiertas y operativas y se hayan dado a conocer las zonas de seguridad



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 8 de 27

g) REANUDACION DE LABORES

Una vez controlado el evento, el Jefe de Emergencia debe coordinar con Gerencia la puesta en marcha de las actividades y el inicio del proceso investigativo, cuando corresponda a emergencia iniciada producto del desarrollo de nuestras labores; objeto conocer las causas del hecho y evitar su repetición

Auxiliares del Polideportivo se encargarán de que las áreas en donde se produjo la emergencia se encuentren despejadas y limpias para reiniciar las labores, una vez que Jefe de Emergencia autorice el ingreso al lugar y se hayan evaluado condiciones ambientales cuando sea necesario.

Gerencia informará cuando se pueda utilizar nuevamente las instalaciones donde se origina y/o desarrolla la emergencia para reanudar las actividades normales del Club.

11 REGISTROS

- Registro asistencia a charlas.
- Informe Investigación de Incidentes.
- Programa de Gestión en Prevención de Riesgos (considera capacitación, inspección y entrenamiento).
- Formatos Inspecciones.

12 ANEXOS.

A. Observaciones a considerar ante diversas emergencias especificadas:

- ANEXO N°1 : Acciones a seguir ante lesiones personales.
- ANEXO N°2 : Acciones a seguir en caso de accidente de trayecto
- ANEXO N°3 : Acciones a seguir ante incendio.
- ANEXO N°4 : Acciones a seguir antes, durante y después de un sismo.
- ANEXO N°5 : Acciones a seguir ante posible tsunami
- ANEXO N°6 : Acciones a seguir ante fugas de gas.
- ANEXO N°7 : Acciones a seguir ante actos de terrorismo, sabotaje y atentados

B. Contactos

C. Informe Accidentes graves y/o fatales, Circular N°2345

D. Zonas de seguridad y vías de evacuación

13 CONTROL DE REVISIONES

Versión	Fecha	Identificación de Modificación
0	01/06/16	Oficialización del documento



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 9 de 27

A. OBSERVACIONES A CONSIDERAR EN CASO DE ENFRENTARSE A DIVERSAS EMERGENCIAS ESPECIFICADAS

ANEXO N°1

ACCIONES A SEGUIR ANTE INCIDENTES CON LESIONES PERSONALES

a) TRABAJADORES DEL CLUB

En caso de existir incidente con lesión personal en el desarrollo de las labores que ejerza nuestros colaboradores, quien sufre el accidente o fuere testigo del mismo debe comunicar toda molestia, malestar o lesión, por mínima que sea o le parezca, en forma inmediata su jefatura directa objeto solicitar atención de primeros auxilios y que éste inicie proceso investigativo, de acuerdo con formato especificado en el Procedimiento de Investigación de Incidentes para el cual ha sido capacitado y entrenado

Los primeros auxilios serán administrados por integrantes de la Brigada de Emergencias. El traslado de heridos corresponde al Organismo Administrador del Seguro Social al cual el Club se encuentre adherido; y la evacuación, en caso de que corresponda, estará al mando de Jefe de Emergencia.

Jefe de Emergencia, deberá:

- Contactarse telefónica o personalmente con Prevencionista de Riesgos ó Gerencia del Club objeto de comunicar el hecho y recibir asesoría respecto del accionar.
- Tomar contacto con el número de emergencia de la mutualidad respectiva detallado en el Anexo B comunicando el evento con el fin de brindar primeros auxilios especializados al afectado.
- Notificar a jefatura directa del afectado a fin de iniciar proceso investigativo, quien en lo posible se apersonará en el lugar del siniestro, además coordinará la entrevista del afectado y los observadores del evento a fin de generar dentro de las 24 horas siguientes Informe de Incidente, según formato especificado en Procedimiento Investigación Incidente, para el cual ha sido capacitado y entrenado, bajo la asesoría del prevencionista de riesgos del Club.

Encargado de Contabilidad y Finanzas o en su defecto Prevencionista de Riesgos confeccionará DIAT que adjuntará en el plazo establecido por la normativa con Certificado de Rentas proporcionado por Encargado de Contabilidad y Finanzas y hará llegar al organismo administrador del seguro social al cual nos encontremos adheridos.

Una vez dado de alta el trabajador, solo puede reintegrarse a sus funciones con la presentación del Certificado de Alta, emitido por la respectiva mutualidad y luego de haberse entrevistado con la línea ejecutiva del Club e integrantes de la Comisión de Investigación de Incidentes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Se entenderá por **accidente del trabajo grave**, según lo indicado en la normativa legal vigente, cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación.
- Obligue a realizar maniobras de rescate.
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena involucrada.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 10 de 27

Accidente del trabajo fatal: aquel que provoca la muerte de un trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Así entonces, el Jefe de Emergencia, además de lo anteriormente indicado deberá:

- a) Detener la operación del área y comenzar la evacuación del personal que se encuentre en peligro en caso de existir.
- b) Con la asesoría del Prevencionista de Riesgos preparar la notificación al SEREMI de Salud y a la Inspección del Trabajo, según lo indicado en la Circular N°2345 que se encuentra en el presente documento Anexo C.
- c) Los testigos presenciales del accidente deben facilitar el proceso investigativo presentando sus declaraciones al momento de solicitárselas.

El accidente debe ser analizado en conjunto por Gerente, Comité Paritario y el Prevencionista de Riesgos en reunión extraordinaria, para determinar las causas del accidente, tomar las medidas correctivas pertinentes y evitar que vuelva a ocurrir.

El Gerente, exclusivamente, o quien él designe, será la persona que entrega información a la prensa, a través de un comunicado, para accidentes fatales, además entregará la información a la familia, a la brevedad posible siendo ésta clara, objetiva y explícita respecto del apoyo moral, social, económico y legal que la empresa les brindará.

El Gerente debe solicitar por escrito, a la autoridad competente, el levantamiento de la suspensión de la faena.

La SEREMI y/ o la Inspección del Trabajo informan por escrito el levantamiento de la suspensión de la faena, cuando a su juicio se han eliminado los riesgos que causaron el accidente.

b) SOCIOS, ALUMNADO COLEGIO ALEMAN PARTICIPANTE DE LAS ACLE

DE LOS SOCIOS Y OTROS USUARIOS

El Club dispone de Unidad de Rescate Móvil para atención y traslado en caso de ser necesario, por personal especializado que el socio o usuario general debiera solicitar al Encargado de la Actividad o su contacto para tal efecto

DEL ALUMNADO PARTICIPANTE DE LAS ACLE

Para el alumnado del Colegio Alemán de Concepción, participante de las ACLE, el horario de uso de nuestras instalaciones es desde las 14:30 a las 17:40 horas, de lunes a viernes; gran parte de las disciplinas se desarrollan con 2 profesores a cargo, quienes actuarán como Monitores en caso de verse enfrentados a una emergencia en nuestras instalaciones, además serán para efecto del presente Anexo, los Encargados de brindar primeros auxilios.

Mismo procedimiento se aplicará con motivo de representaciones de la institución (torneo, olimpiadas, etc); cuando la disciplina se desarrolle fuera de las dependencias del Club; para actividades en el DSC el profesor se sumará a lo indicado en el Plan de Emergencia de esa institución, que con previa anticipación nos entregará el cliente para difusión entre nuestro personal,



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 12 de 27

Caso 2: si el accidente ocurre fuera de la dependencia del Club (en el trayecto del Club hacia el DSC o viceversa u otro lugar con motivo de alguna representación escolar de la disciplina), la primera persona que toma conocimiento notifica a Profesor Encargado quien:

1. Brinda atención de primeros auxilios
2. Avisa a Coordinador de ACLE

B. Según la gravedad

El profesor de la disciplina con los conocimientos de primeros auxilios para los cuales el Club le ha capacitado y entrenado, evalúa si se trata de un caso leve, mediano o grave.

Si el caso es leve procede de la siguiente manera:

1. Brinda los primeros auxilios
2. Deja constancia del evento y comunica al Coordinador de ACLE

Si el caso es de mediana gravedad, el profesor procede de la siguiente manera:

1. Brinda atención de primeros auxilios.
2. Evalúa si es necesario traslado a centro asistencial.
3. Informa a Coordinador de ACLE CDA quien notificará del incidente al DSC
4. DSC avisa al apoderado para que lo retire y le da orientaciones para que se dirija al centro asistencial donde se deriva al afectado con el propósito de recibir atención médica y activación de "Declaración Individual de Accidente Escolar".

Si el caso es Grave, el profesor procede de la siguiente manera:

1. Brinda atención de primeros auxilios.
2. Paralelamente solicita contactar URM para atención médica y traslado a Centro Asistencial.
3. Se comunica con el Coordinador de ACLE CDA quien notificará del accidente al DSC.
4. Designa adulto responsable para acompañar al accidentado al centro asistencial, quien además permanecerá a la espera de la llegada del apoderado a fin de orientar en el procedimiento a seguir tanto administrativamente como médicamente.



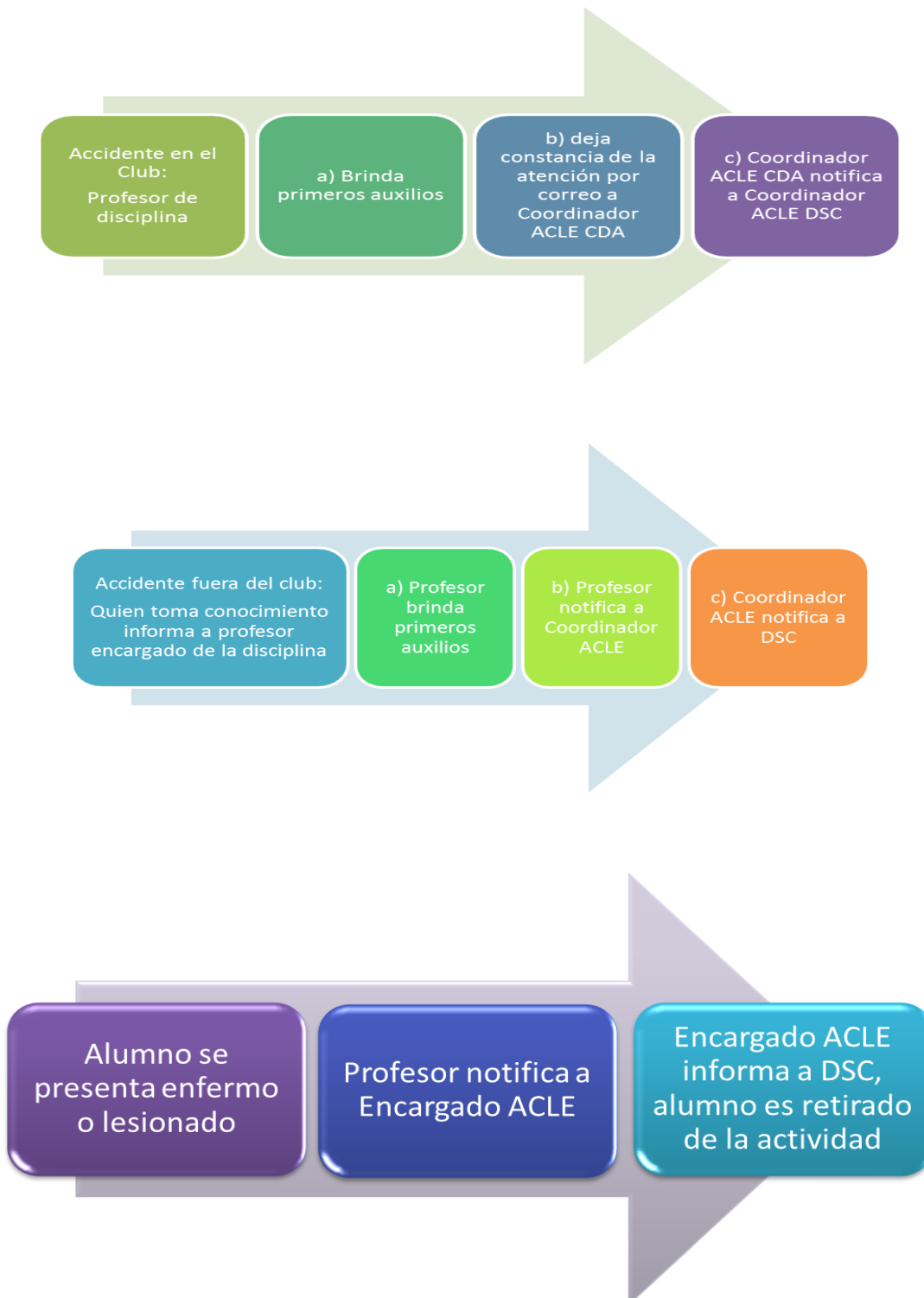
PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 13 de 27

FLUJOGRAMA ATENCION LESIONADOS SEGÚN LUGAR DE OCURRENCIA





PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 14 de 27

FLUJOGRAMA SEGÚN GRAVEDAD DEL INCIDENTE





PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 15 de 27

ANEXO N°2

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAYECTO

Personal que se desplace por sus propios medios en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo, deberá dar cumplimiento a la normativa legal con respecto a los accidentes de trayecto. Esto es, dirigirse al centro asistencia público más cercano, dar aviso del hecho al carabinero de turno e informar que se dirigía a su trabajo o a su habitación; luego a la brevedad tomar contacto con Jefatura Directa del Club a fin de notificar el infortunio a los fonos de contacto detallados en Anexo B, quien deberá coordinar acciones a seguir respecto de inicio de labores encomendadas al afectado, preparación de la documentación de rigor.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 16 de 27

ANEXO N°3 ACCIONES A SEGUIR ANTE INCENDIOS

INCENDIO MENOR

Responden al nivel de emergencia menor: amagos de incendios o posibles fuegos incipientes que pudieran presentarse en nuestras instalaciones

- El personal que se encuentre en las áreas siniestradas o adyacentes a ellas, deberá iniciar de inmediato el control del fuego, con los extintores y equipo disponible sólo si ha recibido capacitación y entrenamiento y esta acción no pone en riesgo su vida.
- Al mismo tiempo alertarán al Jefe de Emergencias para quien él determine solicite ayuda de Bomberos y corte suministro de gas y energía eléctrica.
- Si las circunstancias lo aconsejan, se dispondrá la evacuación del personal y equipo del lugar siniestrado, según rutas previamente determinadas y a las zonas de seguridad respectivas

INCENDIO MAYOR

Responden al nivel de emergencia mayor, tomando el mando apoyo especializado externo.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 17 de 27

ANEXO N°4

ACCIONES A SEGUIR ANTES, DURANTE Y DESPUES DE UN SISMO

Antes del Sismo

- Chequee instalaciones de emergencia: instalación de gas, electricidad, equipos extintores de incendios.
- Consulte por las vías de evacuación existentes, tome conocimiento de quienes serán los monitores de evacuación a objeto de saber a quien recurrir y la ruta adecuada que debiera tomar en caso de una emergencia.

Durante el Sismo

- Mantener la calma, tratar de serenar y tranquilizar a los demás.
- Los líderes de evacuación deben asumir el liderazgo del grupo a cargo.
- Buscar protección debajo de una mesa, escritorio, un dintel resistente y haciendo que los demás procedan en la misma forma.
- Abrir puertas y mantenerlas enganchadas.
- Jefe de Emergencia solicitará a quién él designe cortar energía eléctrica, gas, llamas abiertas.
- No encender velas ni fósforos.
- No salir de edificios hasta que no pase el sismo.
- Evitar encender luces o tratar de desplazarse si está oscuro, use sólo linternas para alumbrarse.
- Evitar rescatar objetos materiales arriesgando la vida, además, evitar regresar a la instalación, sin recibir la autorización de su Jefatura Directa.
- Evitar aglomerarse en salidas de edificios.
- Aléjese de estructuras que puedan caer.
- Suspende las faenas o labores hasta que haya pasado la emergencia.

Después del Sismo

Dependiendo de la intensidad y magnitud del sismo, el Jefe de Emergencia resolverá:

- Suspende las labores inmediatamente y proceder a la evacuación, en caso de ser necesario y una vez evacuados verificar la presencia de todos los trabajadores.
- Tranquilizar al personal, evitando que se contagien con expresiones incontroladas, como también, que ingieran calmantes u otros medicamentos sin recomendación médica.
- Coordinar los primeros auxilios a toda persona lesionada, evitando mover a los heridos graves salvo peligro mayor.
- Evaluar los daños producidos por el sismo en nuestros equipos e instalaciones.
- Prevenir condiciones inseguras por posibles réplicas.
- Solicitará a la brigada de emergencia efectuar una inspección general del edificio, en caso de ser necesaria revisión especializada lo solicitará a Gerencia. En general solicitar revisión de los daños en las redes de suministro de agua, gas y luz, instalaciones, edificios, bodega, etc., verificando si presentan grietas que atraviesen el muro o si son superficiales
- Verificar focos de incendios o escapes de gas.
- Solicitar reconexión de equipos o artefactos eléctricos sólo después, de tener la seguridad de que no hay peligro de incendio y electrocución de personas.
- Coordinar que Auxiliares del Polideportivo inicie la limpieza de basura, derrames, etc.
- Reiniciar las labores habituales.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 18 de 27

ANEXO N°5 ACCIONES A SEGUIR ANTE TSUNAMI

Algunas medidas a considerar:

Durante un terremoto, el peligro, no es el movimiento en sí, si no la posibilidad de ser alcanzado por objetos en caída libre o colapso de diversas estructuras (árboles, muros derrumbándose, etc.)

En el caso de que Ud. se encuentre en la costa o si se desplaza por ella y percibe un terremoto magnitud mayor a 7°, es posible que la zona sea alcanzada por un tsunami; para ello debe refugiarse en algún lugar ubicado al menos a 20 metros sobre el nivel del mar para lo cual dispondrá de pocos minutos, por lo que debe desplazarse aunque calmado en forma rápida, verifique que sus compañeros de labores se encuentren bien y emprenda la retirada del lugar con ellos, Profesorado debe evacuar con el alumnado que se encuentra a su cargo y Brigada de Emergencia solicitar a los usuarios en general evacuación respectiva.

Por otra parte si observa que el mar se recoge es un indicio de que el tsunami no tarda en llegar, en lo posible lleve linterna, agua y víveres de los que disponga en el momento

COMO RECONOCER UN TERREMOTO CON MAGNITUD 7° EN LA ESCALA DE RICHTER

- Dificultad para mantenerse de pie
- Se percibe en automóviles en marcha
- Puede observarse caída de materiales o derrumbes

Reanudación de las labores la determina el Gerente



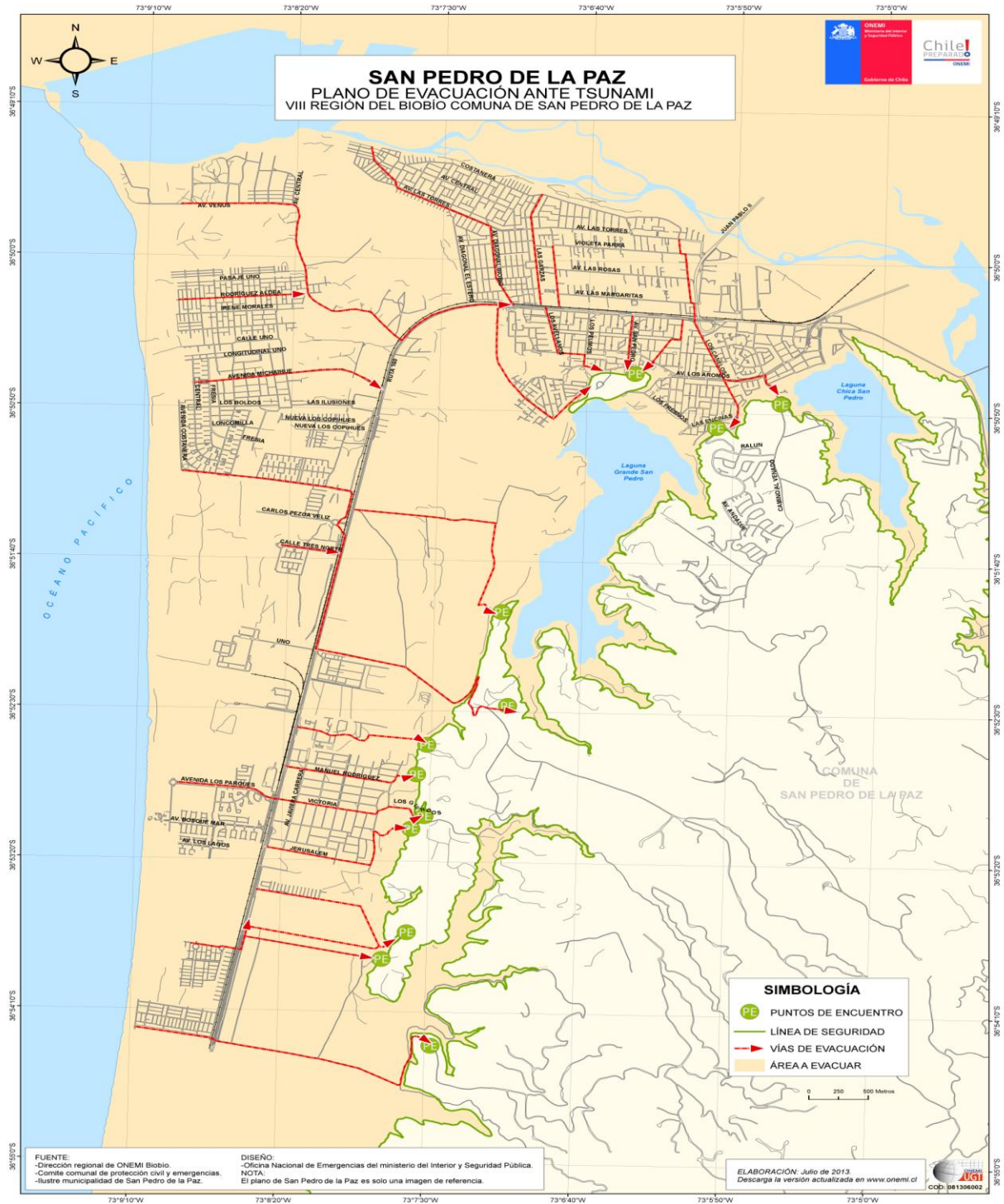


PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 19 de 27





PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 20 de 27

ANEXO N°6 FUGA DE GAS

- Al momento de sentir fugas de GLP, dé aviso inmediato a su jefatura directa del desperfecto con la finalidad de notificar al Jefe de Emergencias y paralelamente al Jefe de Mantenimiento quien tomará contacto con el proveedor respectivo o personal especializado para la atención de la situación.
- En caso de no poder reparar la falla en forma inmediata, aléjese del área y no permita chispa cercana a ella tales como encendido de un motor, celulares, radiotransmisores, encendido de cigarrillos, etc., en caso de presentarse la fuga en los cilindros y no poder detenerla, trasladarlos a un área ventilada y permitir su consumo sin nadie cercano, delimitando área.
- No intervenir equipos de gas que presenten fallas, sólo debe hacerlo personal especialista y autorizado.

Notas:

- En Polideportivo se cuenta con caldera alimentada por gas de cañería.
- En Club House se cuenta con gas licuado acumulado en estanque subterráneo ubicado en patio servicio.
- En Casino Victoria antiguo, cuenta con gas licuado en cilindros de 45 kg.
- En las 7 cabañas se cuenta con gas licuado en balones de 15 kg.



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 21 de 27

ANEXO N°7

ACTOS DE TERRORISMO, ARTEFACTO EXPLOSIVO, SABOTAJE Y ATENTADOS

Ante artefacto explosivo:

- Al detectar un objeto sospechoso informar inmediatamente a Fuerzas Especiales y a la Gerencia de la empresa.
- Prohibir el acceso a la zona de riesgo.
- Inspeccionar zonas de seguridad.
- Proceder a evacuar el área de riesgo hacia zonas alejadas del área en emergencia.
- Nunca manipular objeto sospechoso, esta es responsabilidad sólo de personal especializado.
- El retorno al trabajo lo autorizará solamente el Gerente
- Mantenga la calma y comuníquelo a los demás, es importante abandonar el lugar con prontitud y orden.
- Evite el pánico y las reacciones desmedidas. No fomente esta situación.
- Evite la curiosidad y aléjese de los puntos de visión directa del artefacto.
- Tenga en cuenta que la mejor protección ante la presencia de un artefacto explosivo es la distancia
- Si no puede alejarse lo suficiente (más de 300 metros), procure cubrirse detrás de un objeto sólido para reducir la probabilidad de ser alcanzado por fragmentos o escombros.
- Póngase a cubierto de los cristales de las ventanas que puedan proyectarse o caer, si no es posible ponerse a cubierto, permanezca tumbado en el suelo.

Ante una amenaza de naturaleza nuclear, radiológica, biológica o química.

- La presencia de material nuclear, radiológico, biológico o químico sólo puede ser confirmada por especialistas dotados del equipo de detección adecuado.
- Avise a Fuerzas Especiales y Gerencia
- Si observa una nube o columna de humo o polvo sospechosas de contener sustancias radiológicas o químicas:
 - ❖ Aléjese del lugar.
 - ❖ Expóngase el menor tiempo posible a la nube.
 - ❖ Cúbrase la nariz y la boca para evitar respirar el aire contaminado.
 - ❖ Si no puede evitar el contacto con la nube, use ropa que cubra la piel lo más posible.
 - ❖ Si el suceso ha ocurrido fuera de su edificio, cierre puertas y ventanas y agrúpese de forma ordenada en el lugar más estanco a la espera de recibir las recomendaciones de las autoridades. Cierre los sistemas de aire acondicionado, de ventilación, el tiro de las chimeneas, etc.
 - ❖ Mantenga la radio o televisión sintonizadas para recibir instrucciones.
 - ❖ No ingiera líquidos o alimentos que puedan estar contaminados y procure evitar el contacto con objetos que crea puedan haber estado expuestos a cualquier agente tóxico.

Ante robo

- Mantenga la calma
- Siga las instrucciones de los asaltantes, no ponga en riesgo su vida
- Trate de visualizar sus características sin llamar la atención de ellos para facilitar búsqueda posterior
- Una vez que se retiren los asaltantes del lugar informe inmediatamente a la Gerencia de lo sucedido



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 22 de 27

B. CONTACTOS

Ambulancia	131
Bomberos 4ta Compañía San Pedro de la Paz	132 41-2287473
Carabineros Plan Cuadrante Sub Comisaría San Pedro de la Paz	133 999640759 41-2141198
Mutual de Seguridad Mesa Central Urgencia	41-2727300 41-2480067 1407
Mesa Central – Jefe de Emergencia	41-2465955
Coordinador ACLE	988896268
Gerente	982294232
Jefe de Mantenimiento	997899135
Asesor en Prevención de Riesgos	962388389
Colegio Alemán Enfermera Prevencionista de Riesgos Coordinador ACLE	41-2140000 41-2140000 opción 2 994509762 952072216



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 23 de 27

C. INFORME ACCIDENTES GRAVES Y/O FATALES, CIRCULAR 2345

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AU08-2007- 00055

CIRCULAR 2345
SANTIAGO, 10 ENE. 2007
IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO DE
LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LAS EMPRESAS
POR LOS INCISOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 16744
EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20123.

Esta Superintendencia, en virtud de las facultades contempladas en los artículos 2 y 30 de la Ley 16395, 12 de la Ley 16.744, 1, 23, y 126 del DS 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y atendidas las modificaciones introducidas por la Ley 20.123 al artículo 76 de la Ley 16744, viene en impartir las siguientes instrucciones.

I ANTECEDENTES

1. En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley 16744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.1 Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.

1.2 Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda.

2. Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se entenderá por:

a) **Accidente del trabajo fatal**, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

b) **Accidente del trabajo grave**, cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- Obligue a realizar maniobras de rescate, u
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 m, o
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

El listado de accidentes del trabajo graves será revisado por la Superintendencia de Seguridad Social periódicamente, lo que permitirá efectuar los ajustes que se estimen necesarios.

c) **Faenas afectadas**, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

II PROCEDIMIENTO

1. Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata las faenas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características.

El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riesgo(s) presente(s), sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

2. El empleador deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección como a la SEREMI que corresponda al domicilio en que éste ocurrió.

3. En caso de tratarse de un accidente del trabajo fatal o grave que le ocurra a un trabajador de una empresa de servicios transitorios, la empresa usuaria deberá cumplir las obligaciones señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores.

4. El empleador deberá efectuar la denuncia a:



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 24 de 27

a) La respectiva Secretaría Regional Ministerial de Salud, por vía telefónica o correo electrónico o fax o personalmente. (Fono Salud Responde **6004200022**)

b) La respectiva Inspección del Trabajo, por vía telefónica o FAX o personalmente.

Las nóminas señaladas se encontrarán disponibles en las páginas web de las siguientes entidades:

- Superintendencia de Seguridad Social: www.suseso.cl
- Dirección del Trabajo: www.direcciondeltrabajo.cl
- Ministerio de Salud: www.minsal.cl

5. En aquellos casos en que la empresa no cuente con los medios antes señalados para cumplir con su obligación de informar a la Inspección y Seremi respectiva, se entenderá que cumple con dicha obligación al informar a la entidad fiscalizadora que sea competente en relación con la actividad que desarrolla, cuando dicha entidad cuente con algún otro medio de comunicación (Directemar, Sernageomin, entre otras).

Las entidades fiscalizadoras que reciban esta información deberán transmitirla directamente a la Inspección y la SEREMI que corresponda, de manera de dar curso al procedimiento regular.

6. El empleador deberá entregar, al menos, la siguiente información acerca del accidente:

Datos de la empresa, dirección de ocurrencia del accidente, y el tipo de accidente (fatal o grave) y descripción de lo ocurrido.

7. El empleador podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas informando a la Inspección y a la SEREMI que corresponda, por las mismas vías señaladas en el punto 4 anterior, cuando haya subsanado las causas que originaron el accidente.

8. La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora que corresponda, Inspección del Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Dicha autorización deberá constar por escrito, sea en papel o medio digital, debiendo mantenerse copia de ella en la respectiva faena.

9. Frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores, las empresas infractoras serán sancionadas con la multa a que se refiere el inciso final del artículo 76 de la Ley 16.744.

10. El procedimiento anterior, no modifica ni reemplaza la obligación del empleador de denunciar el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), ante el respectivo organismo administrador, así como tampoco lo exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.

III ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DE LA LEY N° 16.744

Los organismos administradores de la Ley 16.744, Mutualidades e Instituto de Normalización Previsional, deberán:

1. Difundir las presentes instrucciones entre sus empresas adheridas o afiliadas.
2. Otorgar asistencia técnica a las empresas en que haya ocurrido un accidente del trabajo fatal o grave, en cuanto éstos les sean denunciados.

IV INSTRUCCIONES GENERALES

1. Las presentes instrucciones serán obligatorias a contar del 14 de enero de 2007.
2. Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones para que las empresas e instituciones que deban cumplirlas conozcan el texto íntegro de la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud,

JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 25 de 27

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Trabajo
- Inspecciones del Trabajo
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante
- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Normalización Previsional
- Sociedad de Fomento Fabril
- Confederación de la Producción y del Comercio
- Cámara Chilena de la Construcción
- Asociación de Industriales Metalúrgicos
- Sociedad Nacional de Minería
- Asociación de Bancos
- Confederación Minera de Chile
- Confederación de la Madera
- Central Unitaria de Trabajadores de Chile
- Confederación Autónoma de Trabajadores
- Unión Nacional de Trabajadores
- Federación Nac. de Sindicatos de Trabajadores del Area de Construcción, Maderas, Aridos, Servicios y otros
- Confederación Nacional de Trabajadores Metalúrgicos

Con copia informativa a:

- Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretaria de Previsión Social
- Subsecretario del Trabajo
- Ministra de Salud
- Subsecretaria de Salud Pública
- Directora del Trabajo
- Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social
- Empresas con Administración Delegada
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Jefe Departamento Fiscalización Dirección del Trabajo
- Jefe Departamento Salud Ocupacional del Ministerio de Salud
- Fiscalía
- Secretaría General
- Departamento Jurídico
- Departamento Actuarial
- Departamento Médico
- Departamento Inspección
- Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Unidad de Estudios
- Oficina de Partes
- Archivo Central



PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION ANTE EMERGENCIAS

PR 01/16

Versión: 0

Página: 26 de 27

D. ZONA DE SEGURIDAD Y VIAS DE EVACUACION



ITEM	AREA	Nomenclatura
Zona de seguridad N° 1	Estacionamiento Socios / Visitas	ZS1
Zona de seguridad N° 2	Estacionamiento Socios/Administrativos/Visitas	ZS2
Zona de seguridad N° 3	Estacionamiento Club Hause	ZS3
Zona de seguridad N° 4	Area verde piscina	ZS4
Zona de seguridad N° 5	Sector cancha futbolito	ZS5
Vías de evacuación		➔



**PROCEDIMIENTO
PLAN DE ACCION ANTE
EMERGENCIAS**

PR 01/16

Versión: 0

Página: 27 de 27